

Extraordinario Jueves No. de Diz. de 1744

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia  
y vacueta de la Purísima Concepción, Jueves diez de Diz.  
de mil setecientos quarenta y quatro, los señores Alca-  
lde de juratoria acelibras Cavildo extraordinario, a saber D.  
Lorenzo Juarez, a quien por vigencia del P.<sup>o</sup> Juicio se remitió la  
vara de juratoria por el Sr. Alcaldemayor Teniente de Correo, de ella,  
D.<sup>o</sup> Diego Portocarrero, D.<sup>o</sup> Gerónimo Lazandona, D.<sup>o</sup> Juan Montano,  
D.<sup>o</sup> Pedro Corvax, D.<sup>o</sup> Diego Laxosa, D.<sup>o</sup> Joaquín de Toledo, D.<sup>o</sup> Juan  
Lejandrino, y D.<sup>o</sup> Rafael de León Pres.  
Segundo Juan de Veda, Juan Proso, Lorenzo Alonso de Molina, y  
Juan de Toledo jurados.

Sobre cratiofaci  
de pauto en la recol.  
de Nieve.....

Hizo se relación de la cratiofaci mandada hacer a este  
conferir y resolver de que caudales se han de cratiofaci los pauto,  
ocasionados en la recolección de Nieve, que últimamente se ha he-  
cho; y los señores D.<sup>o</sup> Juan Montano y D.<sup>o</sup> Pedro Corvax regidores comi-  
sarios de dicho Abasto dieron cuenta, como en conformidad de lo  
acordado por esta Ciudad en el cavildo antecedente, han especulado  
el estado de los Caudales, de donde se pueden pagar los pauto de re-  
coleccion, que en el conerto, y hallan no haver algunos en proprio, y q.  
de los arrendados, no se puede sacar cosa alguna por su aplicación, y  
ordenes superiores, ademas de precedente acuerdo desta C.<sup>o</sup> p.  
que así se cumple, y que en el punto no obstante haver manifestado  
el Cavallero Jaton no haver caudales, por estarse haciendo la com-  
pra para su repuesto, han sauido como este se ha ejecutado, y que diaria-  
mente esta sacando la paraderia, treinta, o quarenta fanegas de trigo